



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: FOLIO TRA 000000000000
Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 04-noviembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: RODRIGUEZ PALOMERA JOSE LUIS
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
CALLE CRUCE 2: POZA RICA
GIRO: VARIOS ROPA Y TENIS
SUPERFICIE: 5.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO PLAZA REFORMA (EXENTO)
IMPORTE MT2: \$ 0 mt2
DIAS AMPARADOS: 5
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

EXTERIOR: INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021 IMPORTE: \$ 0.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE 08:00:00 a	A 11:00:00 p	VIERNES	SI	DE 08:00:00 a	A 11:00:00 p
MARTES	SI	DE 08:00:00 a	A 11:00:00 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE 08:00:00 a	A 11:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE 08:00:00 a	A 11:00:00 p				

"NAVIDEÑO": SAN PEDRITO

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACIÓN A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021
Gobierno de TLAQUEPAQUE

Pedro de Chaveli
AUTORIZÓ

**TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS**

JOSÉ

ACEPTO

RODRIGUEZ PALOMERA JOSE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada o se podrá ocupar mts metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. Cada permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

a venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.

el arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, oficiales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan a granel o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia penífero, ingresos carreteros y avenidas.

esta exhibición está prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.